



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
VIA PÚBLICA

DECRETO EXENTO N° 2452 /2014

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN
NACIONAL DE USO PÚBLICO Y PATENTE ROL
N° 2-749924 A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.
RECOLETA,

30 JUN 2014

VISTOS: Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño ; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 que delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente; 1° Informe Inspectivo de fecha 19 de Octubre del 2013 en el cual menciona que el locatario del 315 mantiene agregado sin autorización, Mail del jefe de inspección Don Jorge Reyes Rebolledo de fecha 14 de Junio del 2014 en el cual informa que la locataria del N° 315 que mantiene a una persona no autorizada trabajando en dicho local ; V° B° del jefe de Vía Pública de fecha 21 de Mayo del 2014 para proceder al termino del permiso de uso de bien nacional de uso público.

TENIENDO PRESENTE: Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y Ordenanza N° 54 de fecha 27 de Julio del 2011 respectiva, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- PROCEDASE al término de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, Patente Rol N° 2-749924 a Nombre de MARLENE ELIANA CAPDEVILLE VASQUEZ, Cédula de identidad N° [redacted] ubicación en el Centro de Abastos Tiro de Molina Local N° 315, se procede al termino por incumplimiento a la Ordenanza N° 54 Artículo 18. Aquellos locales que se encuentren ocupados por personas que no tengan calidad de locatarios, serán clausurados en forma inmediata y en carácter indefinido, sin perjuicio de aplicar los demás disposiciones establecidas en la presente Ordenanza. Artículo 16 letra I utilizar espacio adicionales fuera del local, para exhibición y venta de mercadería. Y letra m ejecutar actividades contrarias al orden público y a las buenas costumbres, y expresar gestos o palabras soeces hacia el público, otros comerciantes, funcionarios municipales y autoridades. a contar del 2° semestre del 2014

2. - NOTIFIQUESE la presente resolución, por el Departamento de Inspección, al contribuyente ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la medida tomada.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional la patente antes mencionada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo.

FDO. : ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ODBC/MRR/mcra
21.04.2014 / 16.06.2014